



Decreto, resolviendo el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la Parroquia San Miguel Arcángel del Calonge para las obras de reposición de ventanas.

El artículo 2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 3 que las subvenciones que otorguen las Entidades que integran la Administración Local se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ley.

El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

El artículo 28 de la citada Ley General de Subvenciones tipifica el procedimiento previsto para la concesión directa de subvenciones nominativas siendo necesaria en su caso, la elaboración de un convenio a través del cual se canalicen las condiciones y compromisos adquiridos tras la concesión de la subvención.

El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas y regula los extremos que deben figurar en la resolución que termina el procedimiento.

Con fecha 17 de diciembre de 2015 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río de 2016. En el estado de gastos se incluyó la aplicación presupuestaria 336.00.780.00 para financiar obras en la Iglesia de San Miguel del Calonge. El Presupuesto resultó aprobado definitivamente al no presentarse reclamaciones y se publicó resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con fecha 1 de julio de 2016 Dº Francisco Baena Calvo en representación de la PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL DEL CALONGE con CIF nº R-1400565F, presenta escrito en el que expone que teniendo conocimiento de la inclusión de una aplicación presupuestaria en el Presupuesto de 2016 con destino a las obras de la Iglesia de la Parroquia de S. Miguel Arcángel sita en el

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 710 244 Fax 644 739

Código seguro de verificación (CSV):

A9AD 5D02 52BD 4053 29D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 27/7/2016

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 28/7/2016



A9AD5D0252BD405329D6

Num. Resolución:

2016/00001533

Insertado el:

28-07-2016



Calonge, presenta la justificación de las mismas que han consistido en la reparación de ventanas.

La justificación de la subvención presentada adopta la forma de Cuenta justificativa simplificada y consta de:

-Memoria de las actuaciones realizadas y sus resultados.

-Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión y detalle de otros ingresos o subvenciones (en este caso no hay otros ingresos) por importe de 2.399,35 euros.

-Copias de la facturas originales que cumplen los requisitos de la legislación vigente.

Se entiende que las actuaciones dirigidas a la conservación del citado edificio son de utilidad pública. Así mismo el Ayuntamiento de Palma de Río tiene competencias propias de conformidad con la atribución de competencias que a la Administración Local le atribuye el artículo 25. 2.a) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de conservación de la edificación.

Consta en el expediente el Informe Técnico emitido por el Técnico Responsable de Gestión y Disciplina Urbanística favorable

Por ello vistas las competencias que me atribuye el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local **HE RESUELTO:**

Primero.- Resolver el procedimiento de concesión de subvención a la **PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL DEL CALONGE** con CIF nº R-1400565F, por importe de 2.399,35 euros conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río de fecha 17 de diciembre de 2015 por el que se aprueba el Presupuesto de 2016 y que incluye la subvención con carácter nominativo.

Segundo.- Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 336.00.780.00 del Presupuesto Municipal para 2016.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención puesto que la subvención ha sido justificada y proceder al pago de la misma.

Cuarto.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 710 244 Fax 644 739

Código seguro de verificación (CSV):

A9AD 5D02 52BD 4053 29D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 27/7/2016

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 28/7/2016



A9AD5D0252BD405329D6

Num. Resolución:

2016/00001533

Insertado el:

28-07-2016



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CORDOBA)

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada

Quinto.- Un representante de la entidad deberá comparecer en la Intervención Municipal con las facturas originales a fin de proceder a diligenciar las copias presentadas haciendo constar que han servido para justificar la subvención.

Sexto.- La Entidad deberá dar publicidad acerca de que la obra está financiada por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

Firmado electrónicamente en Palma del Río en la fecha abajo indicada.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 710 244 Fax 644 739

Código seguro de verificación (CSV):

A9AD 5D02 52BD 4053 29D6



A9AD5D0252BD405329D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 27/7/2016

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 28/7/2016

Num. Resolución:

2016/00001533

Insertado el:

28-07-2016



Decreto, corrigiendo error material en la aplicación presupuestaria en el Decreto nº 1533 por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la Parroquia San Miguel Arcángel del Calonge para las obras de reposición de ventanas.

Se ha observado un error material en el Decreto nº 1533 de fecha 28 de julio de 2016 por el que se resolvió el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la Parroquia San Miguel Arcángel del Calonge para las obras de reposición de ventanas consistente en la plicación presupuestaria que se hizo constar. En el mismo figuraba:

“Segundo.- Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 336.00.780.00 del Presupuesto Municipal para 2016.”

Y debía decir:

“Segundo.- Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 336.00.789.00 del Presupuesto Municipal para 2016.”

En base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice :

“2.Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto el Informe de la Interventora de Fondos.

Por ello vistas las competencias que me atribuye el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local **HE RESUELTO:**

UNICO.-Corregir el error material observado en el Decreto nº 1533 de fecha 28 de julio de 2016 por el que se resolvió el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la Parroquia San Miguel Arcángel del Calonge para las obras de reposición de ventanas y donde dice:

“Segundo.- Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 336.00.780.00 del Presupuesto Municipal para 2016.”

Debe decir:

“Segundo.- Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 336.00.789.00 del Presupuesto Municipal para 2016.”

Firmado electrónicamente en Palma del Río en la fecha abajo indicada.

